



## Bases del Concurso de Carteles Orgullo LGTBI 2023

Bases establecidas por GAMÁ, Colectivo Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales de Canarias, que regirán el concurso de propuestas artísticas para su utilización del año temático 2023.

### 1. Exposición de motivos

La cultura genera formas de mirar y abordar la realidad que, a su vez, construyen cómo la sociedad ve dicha realidad. En lo concerniente a la diversidad sexual y de género, el arte ha sido capaz de romper barreras, estereotipos y estigmas e impulsar, así mismo, el valor de lo diverso. Es por ello la ONG GAMÁ, Colectivo LGTB de Canarias, apuesta por la incorporación de propuestas culturales para cada Orgullo LGTB que organiza.

Con el fin de promover o de incluir a todos, todas y todes las familias como parte troncal de esta sociedad, Gama tiene previsto poner en marcha un concurso de carteles, que se utilizarán en la campaña de difusión a desarrollar a lo largo de este año, tanto en sus Redes Sociales, folletos plegados (díptico, tríptico), entre otros formatos.

### 2. Objetivo

El concurso consiste, a través de la selección mediante jurado, en la elección de al menos 3 propuestas artísticas indistintamente de la modalidad que aborde la diversidad familiar LGTBI, quedando a criterio de cada artista el prisma desde donde quiera abordar el mensaje.

Las secciones a concurso son:

- Ilustración / Dibujo
- Composición gráfica

El concurso busca:

- Fomentar la creación artística en torno a la diversidad sexual y de género
- Reivindicar el lema correspondiente a este año, que es: #DIVERSIDADFAMILIAR iguales en derechos



### 3. Organización del concurso

La organización del concurso será llevada a cabo por GAMÁ, Colectivo LGTBI de Canarias, teniendo la facultad de resolver las incidencias que se pudieran producir, gestionar la documentación aportada por las personas participantes hasta el momento del fallo y resolver las dudas que sobre estas bases tengan las personas concursantes.

### 4. Consultas

Las consultas sobre estas bases y el desarrollo del concurso “Orgullo LGTBI 2023” se podrán formular por escrito a través del correo electrónico [gama@colectivogama.com](mailto:gama@colectivogama.com) con el asunto “CONCURSO CARTELES ORGULLO”. Dichas consultas serán analizadas y respondidas individualmente y por la misma vía.

### 5. Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona mayor de edad, que resida, en la isla de Gran Canaria. (Se solicitará a las obras ganadoras, acreditación de tal circunstancia).

### 6. Requerimientos del concurso:

No podrá aparecer en la imagen gráfica identificación alguna de la persona participante u otros logos o marcas no indicadas en estas bases.

#### 6.1 OBRAS

Las obras deben enmarcarse en alguna de las siguientes categorías

- Ilustración / Dibujo
- Composición gráfica

##### 6.1.1. TEMÁTICA:

- Las obras deben estar inspiradas en torno al leit motiv del Orgullo LGTBI 2023, que es: #DIVERSIDADFAMILIAR iguales en derechos, y todo lo que ello pueda suponer como, por ejemplo, modelos de familia, discurso de odio, quebrantamiento del sistema sexo-género, nuevas corporalidades, etc.
- Las personas autoras de la obra serán responsables de la autoría y originalidad de esta.



- Las personas autoras serán responsables del uso de personajes o marcas de terceros.

#### 6.1.2 DIMENSIONES:

- Las dimensiones máximas de las obras, en todas las categorías, no podrán exceder de DINA 3.
- Las dimensiones mínimas de las obras, en todas las categorías, no podrán ser menor de DINA 4.
- La obra se presentará en formato digitalizado con una resolución mínima de 600 ppp

#### 6.1.3. ORIGINALIDAD:

- Podrá utilizarse cualquier tipo de técnica, ya sea tradicional o digital.
- No existe límite en el número de obras que pueda presentar cada persona.
- Las obras deben ser originales, inéditas y no pertenecer a ningún tipo de campaña existente.

#### 6.1.4. FORMA DE ENTREGA DE LAS OBRAS:

- Las obras deberán ser enviadas en formato digital a la dirección de correo [gama@colectivogama.com](mailto:gama@colectivogama.com)
- Se puede enviar la obra directamente como documento adjunto o a través de un enlace externo de descarga.
- Ninguna obra debe llegar indicación alguno de la identidad de la persona autora.
- Se utilizará el mail enviado como medio de contacto con las personas ganadoras.

## 7. Premios

Las tres obras premiadas recibirán los siguientes premios:

1. **PRIMER PUESTO** - Se establece un único premio en metálico de 100 euros, y la publicación del cartel en todas nuestras redes sociales, folletos relacionados con la Familia LGTBI+ a lo largo del presente año 2023.



2. SEGUNDO PUESTO – De la mano de la empresa VARIAVISTA – Una fotografía con resultado artístico apoyado en IA.
3. TERCER PUESTO - De la mano de la empresa MASAJISTA JUAN CARLOS – Un masaje parcial de espalda de 30 minutos.

## 8. Desarrollo del concurso

- **Del 9 de junio al 23 de junio hasta las 12:00** – Abierto el plazo de presentación de obras.
- **28 de junio** – Proclamación de la obra premiada y entrega del premio.

## 9. Jurado

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Ricardo Hernández – Licenciado en Bellas Artes.
- Jesús Arenas – Psicopedagogo.
- Jennifer Niesvaara – Trabajadora Social.

El jurado valorará los siguientes aspectos de las propuestas:

- Que sea capaz de transmitir la temática #DIVERSIDADFAMILIAR iguales en derechos.
- La calidad artística de la propuesta presentada
- Debe ser original y no haber sido objeto de participación en otros concursos.

Las personas del jurado se obligan a no participar de manera directa o indirecta en este concurso.

## 10. Motivos de exclusión

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas que:

- Incumplan las normas sobre identificación de los participantes, presentación y anonimato.
- Trabajos incompletos, que no cumplan con las bases o con defectos de forma.
- Que correspondan a trabajos ya publicados o divulgados, o que hayan sido difundidas antes de la proclamación de resultados.



- Que incluyan inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

## 11. Propiedad intelectual de las ideas premiadas y su divulgación

Los premiados autorizan a GAMÁ a la publicación de las ideas/proyectos por los medios, plazos y en la forma y número de ejemplares que esta considere oportunos, sin que ello implique cesión o limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los/as premiados, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Todos los participantes que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el Extranjero sobre los contenidos y, eximiendo a los organizadores de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos; en todo caso, los participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en sus ideas, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, no alcanzará responsabilidad alguna a las entidades concedentes del premio en el supuesto de que la idea que se propone o cualquiera de los documentos presentados por el/los participante/s vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS.

Por la cumplimentación de los formularios y la entrega de obras, cada participante de la promoción queda informado y consiente expresamente el tratamiento de datos personales por GAMÁ en la forma que se relaciona a continuación:

i) Autoriza que los datos de carácter personal que de forma voluntaria se facilitan a GAMÁ, tales como, dirección de correo electrónico, así como los que se recaben de forma adicional durante la promoción, pasen a formar parte de un fichero automatizado titularidad de GAMÁ y a que sean tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases de la promoción, y expresamente la fase relativa a la entrega de premios, perfiles de clientes que permitan la promoción y remisión de ofertas comerciales de productos y servicios complementarios que puedan integrar la oferta comercial del responsable del fichero, así como de cualesquiera otros productos o servicios que comercialice por sí o por terceros, incluidas las





comunicaciones comerciales electrónicas previstas en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, cuya finalidad sea la propia de los ficheros creados por el responsable del fichero.

ii) Conoce la facultad de ejercicio de los derechos que les son reconocidos en la vigente legislación sobre protección de datos de carácter personal (derecho de acceso, rectificación oposición y cancelación), en los términos recogidos en la legislación de protección de datos.

GAMÁ garantiza la adopción de las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, asegurando el tratamiento estrictamente confidencial de dichos datos.

El titular de los datos garantiza la veracidad y exactitud de los datos personales cedidos, por lo que deberá comunicar a los responsables del fichero cualquier modificación que se produzca en relación con los datos facilitados, entendiéndose que los mismos son correctos hasta que se les comuniquen lo contrario a los responsables de los ficheros.

En el caso de que se incorporen datos personales de personas distintas a la que formule la solicitud de alta se compromete a informarles con carácter previo a su inclusión de los extremos contenidos en esta cláusula conforme a la normativa de aplicación.

### **13. MODIFICACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.**

GAMÁ se reserva el derecho de anular o suspender el concurso o cambiar alguna de sus condiciones, cuando por causas ajenas a su voluntad, fuerza mayor o imperativo legal no pudiera cumplir con su normal desarrollo, según lo establecido en las bases, sin que por ello los participantes tengan derecho a recibir compensación alguna.

### **14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.**

**El simple hecho de participar en el concurso implica la aceptación pura y simple de estas bases.**

Así mismo, implica que los participantes aceptan las instrucciones y recomendaciones del organizador en todo lo relacionado con el concurso. El incumplimiento de las bases y normas del concurso dará lugar a la exclusión de las inscripciones que no cumplan las condiciones establecidas.

**MANIFESTACIÓN**  
**24 DE JUNIO 2023**  
SALIDA ED. TAXISTAS 19:00 H



ABRAZANDO LA DIVERSIDAD FAMILIAR  
IGUALES EN DERECHOS  
www.colectivogama.com



24  
JUNIO

MANIFESTACIÓN

La fallida lectura de este reglamento no constituye prueba de no aceptación de este que será íntegramente suscrito al momento de la inscripción.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

### **15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO COMPETENTE.**

Las Bases del Concurso se rigen por la ley española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse GAMÁ y los participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Te invitamos a conocer a los patrocinadores de este concurso.

